



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 28 de mayo de 2020
(OR. en)

8413/20
ADD 1

EF 90
ECOFIN 416
CCG 15
DELECT 58

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: secretario general de la Comisión Europea,
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 28 de mayo de 2020

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la
Unión Europea

N.º doc. Ción.: C(2020) 3428 final ANNEX

Asunto: ANEXO del REGLAMENTO DELEGADO (UE).../... DE LA COMISIÓN por
el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2016/101 de la Comisión,
de 26 de octubre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º
575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las
normas técnicas de regulación para la valoración prudente en el marco del
artículo 105, apartado 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – C(2020) 3428 final ANNEX.

Adj.: C(2020) 3428 final ANNEX



Bruselas, 28.5.2020
C(2020) 3428 final

ANNEX

ANEXO

del

REGLAMENTO DELEGADO (UE).../... DE LA COMISIÓN

por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2016/101 de la Comisión, de 26 de octubre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la valoración prudente en el marco del artículo 105, apartado 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013

ANEXO

Fórmulas que se utilizarán a efectos de la agregación de los AVA de conformidad con el artículo 9, apartado 6, el artículo 10, apartado 7, y el artículo 11, apartado 7

Fórmula para el método 1

$$\begin{aligned} \text{APVA} &= (\text{FV} - \text{PV}) - \alpha \cdot (\text{FV} - \text{PV}) \\ &= (1 - \alpha) \cdot (\text{FV} - \text{PV}) \end{aligned}$$

$$\text{AVA} = \Sigma \text{APVA}$$

Fórmula para el método 2

$$\begin{aligned} \text{APVA} &= \max \{0, (\text{FV} - \text{PV}) - \alpha \cdot (\text{EV} - \text{PV})\} \\ &= \max \{0, \text{FV} - \alpha \cdot \text{EV} - (1 - \alpha) \cdot \text{PV}\} \end{aligned}$$

$$\text{AVA} = \Sigma \text{APVA}$$

Siendo:

FV = valor razonable a nivel de exposición objeto de valoración tras la aplicación de cualquier ajuste contable al valor razonable de la entidad con respecto al cual se determine que se refiere a la misma fuente de incertidumbre de valoración que el AVA pertinente,

PV = valor prudente a nivel de exposición objeto de valoración determinado según el presente Reglamento,

EV = valor esperado a nivel de exposición objeto de valoración tomado de un intervalo de valores posibles,

α = factor de agregación,

APVA= AVA a nivel de exposición objeto de valoración tras los ajustes por agregación,

AVA = total de los AVA a nivel de categoría tras los ajustes por agregación.

Las entidades fijarán el factor de agregación “ α ” en el 66 % hasta el 31 de diciembre de 2020, y tras esa fecha fijarán el factor de agregación en el 50 %.